*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución Nº* 868.-

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2016 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PLURIANUAL – AD REFERENDUM", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO.**

Asunción, 19 de setiembre de 2016

**VISTO:** El Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 17 de agosto del año en curso, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda Declarar Desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 25/16 "SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL – AD REFERENDUM", en virtud del artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03.

El artículo 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el cual se establecen los casos en los que la Máxima Autoridad de la Convocante, mediante Resolución, podrá Declarar Desierta una Licitación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se han presentado tres (3) oferentes en el mencionado llamado, las cuales no cumplieron cabalmente con las exigencias requeridas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y vista la Ley Nº 2051/03 que en su artículo 30, menciona "...Inc. b) "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".

*Nº*

Que, la Dirección de Asuntos Legales, mediante Dictamen VMAAT/DAL/Nº 198/2016 de fecha 30 de agosto de 2016, ha manifestado que "...esta Dirección de Asuntos Legales, al encontrarse el procedimiento empleado ajustado a derecho, sugiere que este proceso siga su curso a través de los canales pertinentes, a los efectos de su formalización mediante la suscripción de la respectiva Resolución por parte del Excelentísimo Señor Ministro"

Se recomienda Declarar Desierto el Llamado a Contratación de referencia, a los efectos de cumplir con los requisitos legales y satisfacer las necesidades de la Institución de contar con el "Servicio de Lavado de Vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual – Ad Referéndum" en un Segundo Llamado.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

Art. 1° Declarar Desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 25/16 **"Servicio de lavado de vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual – Ad Referéndum"**, ID Nº 310.641, en virtud del artículo 30 inciso b) de la Ley Nº 2051/03.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un segundo llamado

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA
Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto